



STO: 02130

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0046 -2009-ANA-DARH**

Lima, **30 JUN. 2009**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo iniciado ante la Administración Local de Agua Abancay con Número de Registro 0568-2009 e ingresado con Hoja de Envío N° 09841, organizado por la empresa HYDROTECH S.A., sobre autorización de ejecución de estudios con fines de generación de energía eléctrica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2007-EM señala que el requisito requerido para la obtención de una Concesión Temporal, se entenderá cumplido con la presentación de la resolución, expedida por la Autoridad de Aguas, que autorice la ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica;

Que, la empresa recurrente solicitó autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento del recurso hídrico del río Apurímac, para la generación de energía eléctrica para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica San Francisco, políticamente ubicado en los distritos de San Pedro de Cachora, Huanipaca y Curahuasi, provincia de Abancay y departamento de Apurímac;

Que, la Administración Local de Agua Abancay con Informe N° 002-2009-ANA-ALA-ABANCAY/SDM se pronuncia de forma favorable sobre lo solicitado por la recurrente, señalando además que se solicitó la opinión de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Abancay tal como es de verse en el Oficio N° 189-2009-ANA-ALA-ABANCAY;

Que, el Informe Técnico N° 0113-2009-ANA-DARH/ORDA-AGV, concluye que es factible autorizar, a favor de la recurrente, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos para el proyecto Central Hidroeléctrica San Francisco, de acuerdo con el siguiente detalle:

Río	Captación	Ubicación de las estructuras		
		Altitud (msnm)	Devolución	Altitud (msnm)
Apurímac	E-745,671.05 m / N-8°507,677.68 m	1842	E-723,894.34 m / N-8°519,291.30 m	1745

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-EM.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgar a favor de la empresa HYDROTECH S.A., autorización de ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico, con fines de generación de energía eléctrica, para el desarrollo del Proyecto Central Hidroeléctrica San Francisco, políticamente ubicado en los distritos de San Pedro de Cachora, Huanipaca y Curahuasi, provincia de Abancay y



departamento de Apurímac, el cual considera como fuente de aprovechamiento las aguas que discurren por el río Apurímac de acuerdo con el siguiente detalle:

Río	Ubicación de las estructuras			
	Captación	Altitud (msnm)	Devolución	Altitud (msnm)
Apurímac	E-745,671.05 m / N-8'507,677.68 m	1842	E-723,894.34 m / N-8'519,291.30 m	1745

**ARTICULO 2°.-** Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución de los estudios autorizados en el artículo precedente.

**ARTICULO 3°.-** Disponer que la presente resolución no autoriza la utilización ni el aprovechamiento del recurso hídrico, siendo necesario para ello que la recurrente cuente con la aprobación de los estudios cuya ejecución se autoriza y obtenga el derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica.

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Abancay la notificación de la presente resolución a su titular y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Abancay.

Regístrese y comuníquese.


  
**Ing. WALTER DIAZ VALDIVIA**
  
 Dirección de Administración de Recursos Hídricos (e)

